ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL: Se incumple el aspecto de vigencia relativo a la publicación del presupuesto de egresos federal y al Clasificador por objeto del gasto federal; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros publicados al ejercicio 2015; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se cumple parcialmente la publicación de la información histórica referente a los presupuestos de egresos federal, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente a los presupuestos de egresos de los ejercicios 2016 y 2017, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes al ejercicio 2015. Se cumple parcialmente la publicación de la información histórica referente a los clasificadores por objeto del gasto federal, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente a los presupuestos de egresos de los ejercicios 2016 y 2017, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes al ejercicio 2015.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL. Se incumple el aspecto de vigencia relativo a la publicación del presupuesto de egresos estatal, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros publicados al ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación del clasificador por objeto del gasto estatal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a la publicación de los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros publicados al ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	PLANTILLA. Se incumple lo relativo al número total de plazas o puestos del personal de base, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, el municipio no hace distinción al señalar el tipo del número total de plazas. Se incumple lo relativo al número total de plazas o puestos del personal de confianza, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, el municipio no hace distinción al señalar el tipo del número total de plazas.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a las nóminas completas del sujeto obligado, se deberá publicar lo referente a la nómina del mes de mayo del 2018, toda vez que, al ingresar al apartado correspondiente se muestran registros hasta el mes de abril del ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los	SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. Se incumple lo relativo a la publicación diseño del subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los objetivos del subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los alcances del subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las metas físicas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de la población beneficiada estimada del subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del monto modificado de su programación presupuestal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del monto ejercido de su programación presupuestal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los calendarios de su programación presupuestal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los requisitos y procedimientos de acceso al programa de subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los informes de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las recomendaciones surgidas de la evaluación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. INDICADORES. Se incumple lo relativo a la publicación de los indicadores de los subsidios, en especie o numerario, recibidos por el sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada. Se incumple lo relativo a la publicación de los Padrones de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario RECIBIDOS por el sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a la obligación mencionada. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	AUDITORÍAS INTERNAS. Se incumple lo relativo a la publicación de las actas de inicio de auditoria, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestra el número de acta y fecha en la que fue emitida.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a la publicación de las actas de cierre de auditoria, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestra el número de acta y fecha en la que fue emitida.
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2 Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;	Se incumple lo relativo a la publicación del plazo de entrega o de ejecución del contrato de los servicios u obra publicados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del convenio de terminación, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del convenio de terminación, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del finiquito, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;	CONCURSOS POR INVITACIÓN. Se incumple el aspecto de vigencia relativo a los concursos por invitación del sujeto obligado, se deberá actualizar la información al mes de mayo del 2018, toda vez que, al ingresar al apartado correspondiente se muestran registros hasta el ejercicio 2016, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del convenio de terminación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del finiquito, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple parcialmente lo relativo a la publicación de información histórica, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al ejercicio 2017, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a los ejercicios 2016 y 2015. LICITACIONES PÚBLICAS. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las licitaciones públicas, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestra una leyenda, en la cual se establece que: El Instituto Cultural Cabañas durante los periodos del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 NO ha llevado a cabo compras por el monto que corresponde a procedimiento de licitación. Por lo que no existen licitaciones llevadas a cabo por este sujeto obligado. Este sujeto obligado no cuenta con facultades para realizar obra pública ni proyectos de inversión; no obstante no se especifica si durante el ejercicio 2017 y lo que va del año 2018 se efectuaron dichas licitaciones; se reitera que se debe Especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en los artículos

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	del 8 al16 de la Ley, lo anterior de acuerdo al punto 8, párrafo cuarto, capitulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental .
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de los gastos de representación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, al ingresar al apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a los viáticos y viajes oficiales. VIÁTICOS. Se incumple lo relativo a la publicación de la agenda de los viáticos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los resultados de los viáticos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO. Se incumple lo relativo a las concesiones recibidas por el sujeto obligado, se deberá verificar la información publicada dentro del apartado correspondiente a esta obligación, toda vez que se señala que el sujeto obligado no ha otorgado licencias, permisos o autorizaciones, se advierte que esta información debe estar publicadas dentro del apartado del inciso g) fracción VI del artículo 8; asimismo se reitera que se deberá Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental; lo anterior de acuerdo al punto dos del párrafo quinto, capitulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES. Se incumple lo relativo a la publicación de las licencias, permisos o autorizaciones recibidas por el sujeto obligado, se deberá verificar la información publicada dentro del apartado correspondiente a esta obligación, toda vez que se señala que el sujeto obligado no ha otorgado licencias, permisos o autorizaciones, se advierte que esta información debe estar publicadas dentro del apartado del inciso g) fracción VI del artículo 8; asimismo se reitera que se deberá Organizar la información, atendiendo al orden y título de las fracciones e incisos de la Ley, relativas a la información fundamental; lo anterior de acuerdo al punto dos del párrafo quinto, capitulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a las pólizas de los cheques expedidos, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes mencionado, toda vez que los registros mostrados se encuentran publicados al ejercicio 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	CUENTAS CORRIENTES. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las cuentas corrientes, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al mes de febrero del ejercicio 2018. Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de cuenta bancarios de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros a febrero del ejercicio 2018. CUENTAS DE INVERSIÓN. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las cuentas de inversión, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al mes de febrero del ejercicio 2018. Se incumple lo relativo a la publicación de las cuentas de inversión de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros a febrero del ejercicio 2018.